

Lima, 21 de diciembre de 2023

CARTA MÚLTIPLE N° 302-2023-DAR/DE

Señor  
Alejandro Soto Reyes  
Presidente Mesa Directiva  
Congreso de la República de Perú

Señora  
Jennifer Lizetti Contreras Álvarez  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Señora  
Leslie Carol Urteaga Peña  
Ministerio de Cultura

Señora  
Albina Ruiz Ríos  
Ministerio del Ambiente

Señor  
Luis Alberto Gonzales - Zuñiga Guzmán  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Señor  
Josué Gutierréz Córdor  
Defensoría del Pueblo

**Presente.** -

**Asunto:** Solicitamos archivo y rechazo total a la norma aprobada por el Congreso de la República Peruana (Autógrafo sobre Proyectos de Ley 649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315/2021-CR) que pone en riesgo a los bosques, flora y fauna nacional y pueblos indígenas.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), asociación civil sin fines de lucro con 19 años, comprometida con la defensa de los derechos humanos, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, promoviendo la gobernanza socioambiental en articulación con las poblaciones locales y pueblos indígenas.

Mediante la presente, queremos manifestar nuestra preocupación por la aprobación de la modificación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, con medidas que promueven la deforestación en la Amazonía, lo cual va en contra de los compromisos del Perú frente a la lucha contra el cambio climático, tratados internacionales sobre temas ambientales, de comercio y de derechos humanos.

En esta línea, para contextualizar, a tan solo días de culminar la Cumbre Mundial sobre cambio Climático COP 28, recordemos que el Congreso de la República aprobó por insistencia la autógrafo que contiene el PL 649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315/2021-CR. "Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal".

**LIMA** | Dirección: Jr. Pumacahua n° 2249, Lince | Teléf. (511) 994691943 – (511) 942887927

**LORETO** | Dirección: Calle Fanning n° 139, Iquitos | Teléf. (511) 954776674

**UCAYALI** | Dirección: Jr. Victor Montalvo n° 745, Pucallpa

[www.dar.org.pe](http://www.dar.org.pe)

Este proyecto de ley aprobado incluye una disposición complementaria final en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre que modificaría las reglas del cambio de uso de la tierra al crear “áreas de exclusión para fines agropecuarios”, los cuales serían exceptuados de realizar su clasificación de tierras por capacidad de uso mayor, así como de los requisitos del cambio de uso de la tierra (que son exigidos en el artículo 38 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre).

Con ello, se convertiría en un mecanismo de pernicioso al instalarse actividades agropecuarias o agroindustriales sin evaluar previamente si un área tiene capacidad para ser usada como tierra forestal o agropecuaria, beneficiando a empresas que hayan incumplido previamente con los requisitos exigidos en la Ley forestal y de Fauna Silvestre, debilitando la protección a los bosques y la gestión ambiental, y promoviendo la deforestación legal, con el riesgo de incentivar nuevas y mayores deforestaciones en el futuro sin considerar que la principal causa de las emisiones de gases de efecto invernadero en el Perú -que impulsa el cambio climático- es la deforestación que ocurre por el cambio de uso del suelo.

Así, este proyecto de ley, lejos de atender un problema social, podría agudizar otros, como (i) la ocupación desordenada del territorio sin filtros ni criterios técnicos sobre la capacidad y uso de la tierras, afectando los bosques, y que incluso se puedan convertir en inversiones ineficientes que alteren y empobrezcan el ecosistema amazónicos; (ii) el tráfico de tierras; (iii) la superposición con tierras de comunidades nativas en proceso de titulación que vulnere sus derechos al territorio, entre otros; yendo en contra de los principios de la propia Ley Forestal y de Fauna Silvestre y la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

Esta autógrafa aún no ha sido publicada y no debe serlo, atendiendo el pedido de reconsideración de las congresistas [Susel Paredes](#) y [Ruth Luque](#), que solicitaron en las sesiones del Pleno del 13, 14 y 15 de diciembre de 2023. Tal y como mencionan las congresistas, es necesario que se vote y apruebe esta reconsideración, por corresponder a derecho, más aún considerando que una iniciativa legislativa de este tipo tendría efectos irreversibles en territorios de pueblos indígenas que aún no están titulados y agravaría el cambio climático al deforestar los bosques en todo el territorio nacional, poniendo en riesgo la biodiversidad, ecosistemas, flora y fauna de la costa, sierra y selva del Perú, lo que afecta incluso a toda la humanidad.

Adicional a ello, se debe considerar la posición y acciones requeridas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio del Ambiente, SERFOR, Ministerio de Cultura y Defensoría del Pueblo, considerando que incluso la Presidencia de la República observó en el 2022 dicha propuesta legislativa, siendo devuelta al Congreso para revisión. En dicho contexto, las Embajadas del Reino Unido y Noruega expresaron su preocupación por el avance de esta propuesta. Tras ello, en marzo de 2023, el Congreso votó mayoritariamente en contra de la aprobación de esta Ley, presentándose ese mismo día un pedido de reconsideración desde la comisión Agraria de la votación realizada. En ese marco, el tema resurgió 9 meses después en la agenda parlamentaria tras un pronunciamiento de CONFIEP del 13 de diciembre de 2023, pidiendo la aprobación de la modificatoria.

La aprobación de dicha modificatoria no ha tomado en cuenta que sociedad civil y organizaciones indígenas expresaron su rechazo ante dicha norma, recordando que la Ley Forestal y de Fauna Silvestre fue aprobada luego de un amplio proceso de consulta previa a los pueblos indígenas, por lo que cualquier modificación debería respetar sus derechos colectivos.

En ese sentido, desde sociedad civil y organizaciones indígenas, se ha suscrito un pronunciamiento que cuenta con el apoyo de más de 4000 firmas, entre organizaciones y personas naturales, el cual se adjunta a la presente. Considerando las graves consecuencias de esta autógrafa, es necesario que se tome en cuenta la voluntad popular y la participación que se manifiesta a través de este pronunciamiento.



En consecuencia se solicita:

- **Al Congreso de la República del Perú y a la Mesa Directiva: SE ABSTENGA DE ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LA AUTÓGRAFA APROBADA DEL PL 649/2021-CR, 894/2021-CR Y 2315/2021-CR**, ya que el [estado procesal de la misma está en reconsideración](#) a partir de los recursos presentados por las congresistas Susel Paredes y Ruth Luque sobre las votaciones de dicha Autógrafa.

Asimismo, se exhorta a los congresistas a que voten a favor de la reconsideración presentada por las congresistas referidas, así como que reevalúen con un amplio debate y análisis técnico la Autógrafa, tomando en cuenta los dictámenes de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Además, solicitamos que se desarrolle una propuesta integral que atienda las necesidades de los pequeños agricultores en coordinación con el Ejecutivo, con un enfoque de derechos y de sostenibilidad; ello teniendo en cuenta que sin bosques no es sostenible la agricultura en la Amazonía y que es responsabilidad del Ejecutivo el desarrollo agropecuario con asistencia técnica que incluya incentivos positivos con la integración de la gestión forestal.

- **Al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego: SE PRONUNCIE EN LA MISMA LÍNEA DE LO EXPRESADO EL 27 DE AGOSTO DE 2022**, donde expone su preocupación por el atentado a nuestros bosques por esta modificatoria a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- **Al Ministerio de Cultura: CUMPLA CON SU RESPONSABILIDAD DE VELAR POR LA APLICACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE ESTA MODIFICATORIA**, sin la cual no se puede ni debe aprobar. Asimismo, se pronuncie para que no se modifiquen los acuerdos de la consulta previa de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos, la cual se pretende desconocer con esta modificación, recordando que los artículos que se pretenden modificar fueron parte del análisis, diálogo y acuerdos de consulta previa. Además, la modificatoria pone en riesgo el vínculo cultural, espiritual y económico de los pueblos indígenas con su territorio, como lo manifestó el MINCUL el [27 de agosto de 2022](#).
- **Al Ministerio del Ambiente: SE PRONUNCIE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS EN LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL** y manifieste nuevamente su rechazo a los cambios que pretende realizar esta autógrafa por poner en peligro el patrimonio forestal y la diversidad biológica de todo el país, como se hizo anteriormente el [28 de agosto de 2022](#).
- **Al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR): QUE MANIFIESTE SU RECHAZO A ESTA AUTÓGRAFA** por atentar contra su principal función que es la promoción de la gestión sostenible de la flora y fauna silvestre del país.
- **A la Defensoría del Pueblo: QUE REITERE SU PRONUNCIAMIENTO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**, así como lo expresado en la notas de prensa del [29 de marzo de 2023](#) y del [6 de junio de 2023](#), donde advertía la grave afectación a la Amazonía y a cerca de 400 000 indígenas, exhortando que este Poder del Estado debe velar por el respeto a la Constitución y las leyes, así como la aplicación del enfoque ecosistémico que debe contar con la participación del MIDAGRI, entre otras.
- **Al Poder Ejecutivo: QUE CUMPLA CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO ACUERDOS SUSCRITOS POR EL ESTADO PERUANO** como la Declaración Conjunta de Intención sobre REDD+, el Convenio 169 de la OIT, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Estrategia de Crecimiento Verde en el marco de la OCDE, TLC de Perú con la Unión Europea (UE) y el APC con Estados Unidos.



Por ello, es preciso recordar que en un Estado Constitucional de Derecho, se debe efectivizar derechos de forma progresiva. Sin embargo, en el contexto actual, se está haciendo lo contrario, lo que se refleja con esta iniciativa de modificatoria impulsada por el Congreso de la República.

Ante esta situación, es menester que las instancias mencionadas se pronuncien y defiendan los derechos adquiridos y reconocidos en normas nacionales e internacionales, en el marco del cumplimiento de sus funciones y demostrando que aún existe institucionalidad.

Atentamente,

César Leonidas Gamboa Balbín  
Director Ejecutivo  
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)



**LIMA** | Dirección: Jr. Pumacahua nº 2249, Lince | Teléf. (511) 994691943 – (511) 942887927  
**LORETO** | Dirección: Calle Fanning nº 139, Iquitos | Teléf. (511) 954776674  
**UCAYALI** | Dirección: Jr. Victor Montalvo nº 745, Pucallpa  
[www.dar.org.pe](http://www.dar.org.pe)

